



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 06 Ene. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 31160 de fecha 26 de diciembre del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor FERRIOL LOPEZ BELLIDO, e Informe N° 003-2017- MPH-URRHH-RAAP, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 003-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **FERRIOL LOPEZ BELLIDO**, Como ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN) DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 237-2016-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 13 de JULIO del 2016 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 05 meses y 19 días; es igual a 14 días, cuya percepción es de S/. **1,800.00** soles mensuales; previa a la liquidación es s/, **916.50** soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. **840.00** Soles y RPS. S/. **76.50** soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **FERRIOL LOPEZ BELLIDO**, por el monto de **NOVECIENTOS DICISEIS CON 50/100 (S/.916.50) SOLES** bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/ **840.00** Soles, y R.S.P. S/. **76.50 SOLES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Abog. Ylberth Ochope Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 ENE. 2017
Oficio Circ. N° 056-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJN°007-2017-MPH/DAF-V-GRHH
de fecha: 06 ENE. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally
Abog. Magally J. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **06 ENE. 2017**

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: